

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias Informándole que el día 10 de febrero de 2021 se corrió traslado a la liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin recibir objeción alguna. Provea usted. **Tuluá, 16 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

INTERLOCUTORIO No. 287

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2016-00242-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: FREDDY ANTONIO ÁLVARADO GÓMEZ

**Demandado: MARÍA MARGARITA IZQUIERDO GARCÍA y otro
Tuluá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la actualización de la liquidación del crédito aportada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, **FREDDY ANTONIO ALVARADO**, no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN**, en los términos del artículo 446 del CGP, por encontrarse ajustada a derecho. Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, por las razones anteriormente anotadas.

SEGUNDO: PROCEDER con la entrega de dineros representados en títulos hasta la concurrencia del crédito y las costas aquí liquidadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Por:



CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e58c4cba43e3288d9c68a88c0b37f5906a16348fdbf6d77b1f5bb3843973fd7

Documento generado en 16/02/2021 02:15:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>